

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### AUMENTO DE CAPITAL

**13274** *MENORCA BÀSQUET, S.A.D.*

Aumento plazo suscripción ampliación de capital.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 304 y 305 de la Ley de Sociedades de Capital, y para el ejercicio del derecho de suscripción preferente, se pone en conocimiento de los señores accionistas:

Primero.- Que el Consejo de Administración de la sociedad Menorca Bàsquet, S.A.D., celebrado en Maó el día 29 de marzo de 2011, ha acordado lo siguiente:

1. Ampliar en dos meses, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, el plazo para suscripción de capital de la sociedad Menorca Bàsquet, S.A.D., referente a la ampliación de capital aprobada en Junta General Extraordinaria el pasado 18 de noviembre de 2010 por un importe de dos millones quinientos mil veinte euros (2.500.020 euros) mediante la emisión, sin prima, de ochenta y tres mil trescientas treinta y cuatro nuevas acciones nominativas de treinta euros de valor nominal cada una de ellas, que gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en circulación, a partir de la fecha en que se declaren suscritas y desembolsadas..

2. El aumento de capital se desembolsará mediante aportaciones dinerarias, debiendo ser desembolsado su importe total en el momento de la suscripción.

3. A este nuevo plazo de suscripción de capital podrán concurrir todos los accionistas, abonados, y a terceros en general, en los plazos, procedimientos y condiciones específicas que el propio Consejo de Administración ha acordado, al agotarse, en su día, el plazo preferente de suscripción para loa antiguos accionistas de la sociedad.

4. Según lo dispuesto en el artículo 297 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, la Junta delegó a favor del consejo de administración la posibilidad de que el acuerdo adoptado pueda llevarse a efecto en la cifra acordada y fije las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta. Esta delegación tendrá una extensión de un año.

Segundo.- Que el Consejo de Administración, en sesión celebrada el pasado día 29 de marzo de 2011, en uso de la delegación efectuada en su favor por la Junta general ordinaria, celebrada el día 18 de noviembre de 2010, ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos para facilitar el ejercicio del derecho de suscripción:

A) Los accionistas podrán efectuar la suscripción mediante pago en efectivo en las oficinas del club o cheque bancario.

Maó, 30 de marzo de 2010.- Rafael Anglada Triay, Secretario del Consejo de Administración.

ID: A110026025-1

cve: BORME-C-2011-13274